



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

**1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**OFICIO N° 803-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Farmacia y Bioquímica siete (07) plazas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000833-2021-D-FFB/UNMSM de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprueban las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, mediante Informe Final No. 017-FFB-CPEPD-2021 del 03 de diciembre de 2021, remite los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2021 el Consejo de Facultad, aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000867-2021-D-FFB/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final y los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Eduardo Flores Juárez, por ser Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000867-2021-D-FFB/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	ASIGNATURA	PUNTAJE
1	INTIQUILLA QUISPE, ARTURO ADRIAN	Auxiliar TC 40 horas	Bioquímica I, II; Bioquímica de los Alimentos; y Biotecnología Alimentaria	68.71 puntos
2	LÓPEZ AVILA, LUIS ALBERTO	Auxiliar TP 20 horas	Inmunotoxicología y Toxicogenética	59.92 puntos
3	ALGUIAR BERNAOLA, LUZ ROCIO	Auxiliar TC 40 horas	Bromatología; Química de los Alimentos I y II	56.50 puntos
4	CHÁVEZ GAONA, MARÍA HAYDÉE	Auxiliar TC 40 horas	Salud Pública; Salud Ambiental	55.91 puntos
5	ABARCA HEREDIA, FELICITA	Auxiliar TP 20 horas	Farmacoepidemiología; Epidemiología	55 puntos

2.-Declarar desiertas Dos (02) plazas de Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Expediente: F0427-20210000013

**2. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA**

**OFICIO N° 804-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Química e Ingeniería Química de nueve (9) plazas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00702-2021-D-FQIQ/UNMSM de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueban las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No. 00080-2021-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 06 de diciembre de 2021, se aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000745-2021-D-FQIQ/UNMSM del 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final de los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 (Auxiliares) de la Facultad de Química e Ingeniería Química, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declara desierta las plazas convocadas por no haber los postulantes superado el puntaje mínimo requerido.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Que, el Art. 39° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, señala, que el puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es para Docente Auxiliar de 55 puntos.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000745-2021-D-FQIQ/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Química e Ingeniería Química que aprueba el Informe Final de los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 (Auxiliares) de la Facultad de Química e Ingeniería Química, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declara desierta las plazas convocadas por cuanto los postulantes no superaron el puntaje mínimo requerido.
- 2.- Declarar desiertas Nueve (9) plazas de Auxiliar conforme se detalla: uno (01) de D.E., seis (6) de T.C. 40 horas y dos (2) de T.P. 10 horas.

Expediente: F0720-20210000233

### **3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

#### **OFICIO N° 805-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas trece (13) plazas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 001220-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprueban las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de acuerdo al cronograma establecido, procedieron a evaluar los expedientes presentados, remitiendo al decanato los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria virtual del 06 de diciembre de 2021 el Consejo de Facultad, aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001279-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio No. 001537-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.12.2021, el señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite 5 expedientes recepcionados en calidad de recurso de apelación correspondiente a los docentes que se indican.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

1.- Que, don Víctor Samuel Rivera Calderón, postulante a Auxiliar TC 40 horas, asignatura Filosofía del siglo XX, y Antropología filosófica del Departamento Académico de Filosofía, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 34.00 puntos (Entrevista personal 12.00 puntos y por clase modelo 22.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 16.25 puntos, en el rubro II Formación Académica 16.75 puntos, en el rubro III Experiencia docente 10.0 puntos y en rubro de Experiencia profesional 0.0 puntos obteniendo la calificación final de 77.00 puntos, la cual no varía. Tiene puntaje aprobatorio pero no cuenta con plaza vacante, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, don Johan Roy Rodríguez Ariza, postulante a Auxiliar TC 40 horas, del Departamento Académico de Arte, asignaturas Taller de restauración VII: escultura y tallado de madera. Taller de restauración VIII: materiales pétreos, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 31.00 puntos (Entrevista personal 12.00 puntos y por clase modelo 19.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 0.50 puntos, en el rubro II Formación Académica 4.50 puntos, en el rubro III Experiencia docente 4.0 puntos y en rubro de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación final de 46.00 puntos, la cual no varía, no superando el puntaje mínimo exigido de 55 puntos, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

3.- Que, don Javier Carlos Taboada Amat y León, postulante a Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura Occidental II (siglos XIX) y, Literatura Latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 37.00 puntos (Entrevista personal 14.00 puntos y por clase modelo 23.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 17.50 puntos, en el rubro II Formación Académica 10.00 puntos, en el rubro III Experiencia docente 5.0 puntos y en rubro de Experiencia profesional 5.0 puntos obteniendo la calificación final de 74.50 puntos.

Que, revisado de Oficio la hoja de vida de don Hugo Rafael Anselmi Samanez, ganador de la plaza Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura Occidental II (siglos XIX) y, Literatura Latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura, con 62 puntos, se tiene en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 36.00 puntos (Entrevista personal 13.00 puntos y por clase modelo 23.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 2.50 puntos, en el rubro II Formación Académica 14.00 puntos, en el rubro III Experiencia docente 5.0 puntos y en rubro de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación final de 63.50 puntos, siendo desplazado por el apelante Javier Carlos Taboada Amat y León, quien obtuvo la calificación final de 74.50 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura Occidental II (siglos XIX) y, Literatura Latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura, declarándose fundado su recurso de apelación.

4.- Que, don Jhonny Jhoset Pacheco Quispe, postulante a Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura occidental II (siglo XIX) y, Literatura latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura, interpone apelación por no estar conforme con el resultado de su evaluación.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación de la fase de entrevista y clase modelo, por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 26 puntos, no superando el puntaje mínimo de 30 puntos conforme al Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la fase de evaluación de la hoja de vida. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

5.- Que, doña María de Fátima Salvatierra Pérez, postulante a Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura occidental II (siglo XIX) y, Literatura latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura, interpone apelación por no estar conforme con el resultado de su evaluación.

Que, revisado el expediente virtual de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación de la fase de entrevista y clase modelo, por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 28 puntos, no superando el puntaje mínimo de 30 puntos conforme al Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la fase de evaluación de la hoja de vida. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé, por ser el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 001279-2021-D/FLCH/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala:

Nº	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE
1	ARTE	MAGALY PATRICIA LABÁN SALGUERO	Auxiliar TC 40 horas	77.75 puntos



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

2		RAÚL RIVERA ESCOBAR	Auxiliar TC 40 horas	73.05 puntos
---	--	---------------------	----------------------	--------------

Nº	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE
3	FILOSOFÍA	JOEL WILLIAMS ROJAS HUAYNATES	Auxiliar TC 40 horas	77.25 puntos
4		KATHERINE MANSILLA TORRES	Auxiliar TC 40 horas	85.50 puntos

Nº	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE
5	LINGÜÍSTICA	CLAUDIA CISNEROS AYALA	Auxiliar TC 40 horas	98.50 puntos
6		YOLANDA RUTH JULCA ESTRADA	Auxiliar TC 40 horas	92.25 puntos

Nº	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE
7	LITERATURA	ANDREA ELVIRA CABEL GARCÍA	Auxiliar TC 40 horas	88.25 puntos

Nº	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE
8	BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	PHILARINE STEFANY VILLANUEVA CCAHUANA	Auxiliar TP 20 horas	62.00 puntos

Nº	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE
9	COMUNICACIÓN SOCIAL	MÓNICA GRISELL DELGADO CHUMPITAZI	Auxiliar TP 20 horas	73.50 puntos

- 2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Samuel Rivera Calderón, por no variar el puntaje final obtenido de 77 puntos, tiene puntaje aprobatorio, pero no cuenta con plaza vacante y por las razones expuestas.
- 3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Johan Roy Rodríguez Ariza, por no variar el puntaje final obtenido de 46 puntos, y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Javier Carlos Taboada Amat y León, por corresponderle el puntaje final de 74.50 puntos, desplazando a don Hugo Rafael Anselmi Samanez, al obtener la calificación final de 63.50 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura Occidental II (siglos XIX) y, Literatura Latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura y por las razones expuestas.
- 5.- No declarar como ganador a don Hugo Rafael Anselmi Samanez, de la plaza Auxiliar TC 40 horas, asignatura Literatura Occidental II (siglos XIX) y, Literatura Latinoamericana A, Departamento Académico de Literatura, por haber sido desplazado en puntaje por don Javier Carlos Taboada Amat y León y por las razones expuestas.
- 6.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Jhonny Jhosef Pacheco Quispe, por no haber alcanzado el puntaje mínimo de 30 puntos conforme al Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la III fase - evaluación de la hoja de vida y por las razones expuestas.
- 7.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña María de Fátima Salvatierra Pérez por no haber alcanzado el puntaje mínimo de 30 puntos conforme al Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la III fase - evaluación de la hoja de vida y por las razones expuestas.
- 8.- Declarar desiertas tres (03) plazas de Profesor Auxiliar a TC 40 horas.

Expediente: F0320-20210000706

#### **4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**OFICIO N° 806-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Ciencias Económicas cuatro (04) plazas.

Que, mediante Resolución de Decanal No. 000746-2021-D-FCE/UNMSM de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprueban las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resoluciones Decanales No. 000083-2021-D-FCE/UNMSM del 25 de enero de 2021 y 000339-2021-DFCE/UNMSM del 06 de mayo de 2021, se conforma la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento de Docentes de la Facultad.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Informe Final del 02 de diciembre de 2021, remite los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2021 el Consejo de Facultad, aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000805-2021-D-FCE/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final y los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas.

1.- Que don Ascención Tomás Alcalá Martínez, postulante a la categoría se Auxiliar TC 40 horas - Matemática III – Matemática IV, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido de su descalificación.

Que, revisado los actuados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en el Informe final de los resultados de evaluación emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en los resultados de los postulantes que no cumplieron los requisitos de grados y títulos solicitados en la base, fue observado Ascención Tomás Alcala Martínez, postulante al Curso de Matemática para Economía III y IV, Auxiliar TC 40 horas, se señala que es Economista, con grado de Magíster en Finanzas, doctor en Economía. No tiene experiencia en matemática para economistas (solo en matemática financiera).

Los requisitos según las bases de la Resolución Decanal, es ser Economista o Matemático con grado de Magíster o Doctor en Economía. Experiencia docente en el curso Matemática para Economía III y IV, por lo que no cumple con los requisitos de las bases. Así como se observa que en el Informe 001-2021-CP-UNMSM, del 29.11.2021 Informe final de las calificaciones del Jurado de Pares en la Tabla 07, correspondiente a la calificación de Ascención Tomás Alcala Martínez, la calificación por entrevista personal es de 10 puntos y por clase modelo de 14.66 puntos, obteniendo el puntaje de 24.66 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su hoja de vida, conforme al Art. 31º del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente. En tal sentido se debe declarar infundado el recurso de apelación.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000805-2021-D-FCE/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 del concursante ganador en la categoría y clase que se señala:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TEGORIA Y CLASE	ASIGNATURA	PUNTAJE
1	LOZAN CANGALAYA RAÚL ENRIQUE	Auxiliar TP 10 horas	MACROECONOMÍA III, CUENTAS NACIONALES	61.83 puntos

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Ascención Tomás Alcalá Martínez, por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases del concurso y por las razones expuestas.

3.- Declarar desiertas tres (03) plazas de Auxiliar que se detalla: Uno (01) a DE, Uno (01) de T.C. 40 h y Uno (01) de T.P. 20 horas.

Expediente: F1220-20210000205

**5. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

**OFICIO N° 807-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Ciencias Contables siete (7) plazas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001901-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueban las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, los Jurados de Pares Académicos Externos mediante informe No. 01/FCC-PPAE/21 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentan a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, las Actas de Instalación y Evaluación adjuntando las evaluaciones y el listado de los postulantes evaluados por orden de mérito.

Que, la presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio No. 034/FCC.CPEPD/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, remite los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 06 de diciembre de 2021, se aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001956-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final y los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001959-2021-D-FCC/UNMSM del 09 de diciembre de 2021, se resuelve:

- 1) Anular para todos sus efectos de la Resolución Decanal No. 001956-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021.
- 2) Se aprueba el Informe Final y los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 (Auxiliares) de la Facultad de Ciencias Contables, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.
- 3) Proponer al Consejo Universitario el Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria 2021 (Auxiliares) de los postulantes ganadores del concurso que se indica, en la categoría y clase que se señala, quienes han superado el puntaje mínimo requerido de acuerdo al Reglamento vigente.

1.- Que, mediante escrito del 10.12.2021, don Manuel Minaya Cuba, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 001959-2021-D-FCC/UNMSM, que resuelve adjudicar la plaza que corresponde a la asignatura de contabilidad de costo a don Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría por no reunir los requisitos exigidos en las bases del proceso, por no cumplir con la formación profesional en cuanto al grado de Magíster en Costos, toda vez que su grado de Magíster es en Administración.

Que, revisado los actuados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene de los resultados finales emitidos por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, el apelante Manuel Minaya Cuba, obtuvo la calificación de 23.33 puntos (por clase modelo 14.67 y por entrevista personal 8.66), no superando el puntaje mínimo de 30 puntos exigidos para pasar a la siguiente fase y se evaluó su hoja de vida, conforme al Art. 31º del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM. Que, en cuanto a don Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría, obtuvo la calificación final de 59.75 puntos. Siendo calificado con 33 puntos por el Jurado de Pares Académicos Externos y en la evaluación de hoja de vida por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente con 26.75 puntos, declarándolo ganador de la plaza de Contabilidad de Costos, Auxiliar TP 20 horas, verificándose que su grado de Magíster es en Administración. Para mejor resolver se pone a consideración del Consejo Universitario, la observación planteada.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001959-2021-D-FCC-UNMSM del 09.12.2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que Anula y deja sin efecto la Resolución Decanal No. 001956-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021.

2.- Aprobar, el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Ciencias Contables de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PLAZA	PUNTAJE
1	ARRUNÁTEGUI AGUIRRE Juan Antonio	Auxiliar TP 20 horas	Presupuesto del Sector Público	57.08 puntos



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

2	RAMON SAKURAY Julio César	Auxiliar TP 20 horas	Auditoría Financiera II	58.17 puntos
3	AYALA FLORES Eva Carolina	Auxiliar TP 20 horas	Tributación Aplicada	60.75 puntos
4	OSCANOA PONCE Bill Frank	Auxiliar TP 20 horas	Auditoría Tributaria	61.08 puntos
5	PORRAS AGUIRRE Rosario Eugenia	Auxiliar TP 20 horas	Peritaje Contable	58.08 puntos

- 3.- Poner en consideración del Consejo Universitario la observación efectuada al postulante ganador Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría en la asignatura de Contabilidad de Costos, Auxiliar TP 20 horas, quien obtuvo la calificación aprobatoria de 59.75 puntos, por no contar con el grado de Magíster en Costos, pero si cuenta con el Grado de Magíster en Administración y título profesional de Contador Público, cuenta con puntaje aprobatorio y plaza vacante.
- 4.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Minaya Cuba al no variar los resultados obtenidos y por las razones expuestas.
- 5.- Declarar desierta una (01) plaza de Auxiliar T. C. 40 horas, y de no declararse ganador al postulante observado se incluiría su plaza como desierta.

Expediente: F1120-20210000185

## 6. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

### **OFICIO N° 808-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Derecho y Ciencia Política dos (02) plazas.

Que, mediante Resolución de Decanal No. 001799-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprueban las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante Informe Final del 03 de diciembre de 2021, remite los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2021 el Consejo de Facultad, aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001895-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final y los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

1.-Que, mediante escrito del 10.12.2021 don Carlos Antonio Agurto Gonzáles, postulante a la categoría de Auxiliar T.P. 06 horas, cursos Derecho Civil VII (Familia) y Derecho Civil VIII (Sucesiones) de la Escuela Profesional de Derecho interpone recurso de apelación por no estar de acuerdo con el resultado de la calificación obtenida, así como observa al ganador de la plaza Manuel Alexis Bermúdez Tapia, por contar con vínculo amical con el Dr. Chanduvi Cornejo quien fue uno de los miembros del jurado de par externo evaluador para el presente concurso, habiendo publicado además una obra en conjunto "Temas de Gestión Pública" (Fondo Editorial de la Universidad Antenor Orrego, Trujillo, 2016), así como con el tercer par jurado Dr. Jorge Luis Cáceres Arce.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 36.50 puntos (Entrevista personal 11.50 puntos y por clase modelo 25.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, en el rubro I Investigación 20 puntos, en el rubro II Formación Académica 16.50 puntos, en el rubro III Experiencia docente 8.0 puntos y en rubro de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación final de 87.00 puntos, que en cuanto a la observación al postulante ganador de la plaza concursada, no acredita ni señala evidencias probatorias y actualizadas que tuviera supuesta íntima amistad o enemistad con los miembros del jurado pares y que lo hubieran favorecido, considerando el resultado de la calificación obtenida en la entrevista personal y clase modelo, cuenta con puntaje aprobatorio pero no tiene plaza vacante, al haber sido declarado ganador de la plaza concursada Manuel Alexis Bermúdez Tapia, quien obtuvo la calificación de 39 puntos por evaluación de jurado pares académicos (13 puntos por entrevista personal y 26 puntos por clase modelo) y 54 puntos por evaluación de la hoja de vida, obteniendo la calificación final de 93 puntos. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001895-2021-D-FDCP/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba, el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala:

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO			
No.	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01	BERMUDEZ TAPIA MANUEL ALEXIS	Auxiliar TP 06 horas	93.00 puntos

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA			
No.	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01	SALCEDO CUADROS CARLO MAGNO	Auxiliar TP 06 horas	66.25 puntos

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por Carlos Antonio Agurto Gonzáles, cuenta con puntaje aprobatorio de 87 puntos, pero no tiene vacante y por las razones expuestas.

Expediente: F0220-20210000690

## 7. FACULTAD DE MEDICINA

### **OFICIO N° 809-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012276-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Medicina cuarenta y uno (41) plazas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 003780-2021-D-FM/UNMSM de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprueban las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, para Plazas Vacantes (de Auxiliares) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012601-2021-R/UNMSM de fecha 21 de noviembre de 2021, se aprobó el consolidado de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina mediante Oficio No. 000088-2021-CPEPD-D-FM/UNMSM remite al decanato el Informe Final de los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, el Consejo de Facultad en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del 06 de diciembre de 2021, aprobó los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 004010-2021-D-FM/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala.

1.- Que, don Juan Ángel Díaz Tena, postulante a Auxiliar TP 20 horas, del Departamento Académico de Nutrición, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 27.50 puntos (Entrevista personal 11.50 puntos y por clase modelo 16.00 puntos). No superando el puntaje mínimo de 30 puntos conforme al Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la fase de evaluación de la hoja de vida, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, doña Gabriela Veerуска Ugarelli Galarza, postulante a Auxiliar TP 15 horas, del Departamento Académico de Nutrición, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 26.50 puntos (Entrevista personal 10.0 puntos y por clase modelo 16.50 puntos). No superando el puntaje mínimo de 30 puntos conforme al Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la fase de evaluación de la hoja de vida, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 59º de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 004010-2021-D-FM/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Medicina, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala:

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	HORAS	ENTREVISTA PERSONAL (15 puntos)	CLASE MODELO (25 puntos)	RESULTADO ENTREVISTA Y CLASE MODELO	HOJA DE VIDA	PUNTAJE TOTAL
1	CIRUGÍA HUMANA	SILVA ROMERO RAMÓN ROMEL	TP	20	14.00	20.00	<b>34.00</b>	34.25	<b>68.25</b> puntos
2	ENFERMERÍA	CURISINCHE ROJAS MARICELA	TP	20	12.00	25.00	<b>37.00</b>	57.00	<b>94.00</b> puntos
3	ENFERMERÍA	CASANOVA RUBIO MARÍA YSABEL	TP	20	11.00	25.00	<b>36.00</b>	45.75	<b>81.75</b> puntos
4	ENFERMERÍA	GOMEZ GONZALES WALTER EDGAR	TP	20	10.00	20.00	<b>30.00</b>	52.50	<b>82.50</b> puntos
5	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	MEZA SANTIBAÑEZ LUIS ALFONSO	TP	20	12.00	24.00	<b>36.00</b>	46.00	<b>82.00</b> puntos
6	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	LLAJARUNA ZUMAETA EDWIN	TP	20	11.00	19.00	<b>30.00</b>	40.00	<b>70.00</b> puntos
7	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	VILLANES CARDENAS JUAN CARLOS	TP	20	13.00	19.00	<b>32.00</b>	37.50	<b>69.50</b> puntos
8	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	MATEO AYBAR YOEL ANTONIO	TP	20	11.00	21.00	<b>32.00</b>	25.5	<b>57.50</b> puntos
9	MEDICINA HUMANA	CALDERON TICONA JORGE RICHARD	TP	20	13.00	24.00	<b>37.00</b>	42.75	<b>79.75</b> puntos
10	MEDICINA HUMANA	BALLENA EFFIO GUILLERMINA	TP	21	13.00	23.00	<b>36.00</b>	39.25	<b>75.25</b> puntos
11	MEDICINA HUMANA	CORNEJO ORTEGA MIJAHIL PAVEL	TP	20	13.00	25.00	<b>38.00</b>	35.75	<b>73.75</b> puntos
12	MEDICINA HUMANA	PEÑA DIAZ CARLOS ENRIQUE	TP	20	14.00	24.00	<b>38.00</b>	32.00	<b>70.00</b> puntos
13	M.P.y S.P.	SUCARI LEÓN REYNALDO	TP	20	14.00	18.00	<b>32.00</b>	49.00	<b>81.00</b> puntos
14	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	DEDIOS ALEGRÍA MARÍA ISABEL	TP	20	14.00	24.00	<b>38.00</b>	38.25	<b>76.25</b> puntos
15	NUTRICIÓN	BONILLA UNTIVEROS BEATRIZ CATHERINE	TP	20	14.00	24.00	<b>38.00</b>	59.00	<b>97.00</b> puntos
16	OBSTETRICIA	BARJA ORE JOHN JESÚS	TP	20	15.00	20.00	<b>35.00</b>	44.50	<b>79.50</b> puntos
17	OBSTETRICIA	YALÁN LEAL DE MICHILOT ELIZABETH ENI	TP	20	15.00	25.00	<b>40.00</b>	38.75	<b>78.75</b> puntos
18	OBSTETRICIA	KU CHUNG ELIA STEPHANIE	TP	20	15.00	25.00	<b>40.00</b>	37.50	<b>77.50</b> puntos
19	PATOLOGÍA	REYES MORALES OMAR LORENZO	TP	20	14.00	25.00	<b>39.00</b>	37.50	<b>76.50</b> puntos
20	PSIQUIATRÍA	LENGUA SÁNCHEZ JUAN CARLOS	TP	20	12.00	21.00	<b>33.00</b>	42.00	<b>75.00</b> puntos
21	PSIQUIATRÍA	RAMOS GODOY OSCAR AMADOR	TP	20	13.00	24.00	<b>37.00</b>	31.50	<b>68.50</b> puntos
22	TENOLOGÍA MÉDICA	ESCOBAR GALINDO CARLOS MANUEL	TP	20	11.00	20.00	<b>31.00</b>	49.00	<b>80.00</b> puntos
23	TENOLOGÍA MÉDICA	SOTO MANRIQUE JESÚS ALBERTO	TP	20	13.00	20.00	<b>33.00</b>	37.25	<b>70.25</b> puntos
24	TENOLOGÍA MÉDICA	ANGELES SALAZAR CECILIA	TP	20	11.50	24.00	<b>35.50</b>	29.00	<b>64.50</b> puntos

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Ángel Díaz Tena, por no superar el puntaje mínimo de 30 puntos requerido en la fase de entrevista personal y clase modelo y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)**

- 3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Gabriela Veeruska Ugarelli Galarza, por no superar el puntaje mínimo de 30 puntos requerido en la fase de entrevista personal y clase modelo y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar desiertas diecisiete (17) plazas de Auxiliar conforme se detalla: Dos (2) de T.P. 15 horas y Quince (15) de T.P. 20 horas.

Expediente: F0123-20210000024